

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051910000

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2024/176

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-01-2025 12:05



070E4K1E5F3Z4W410Q1K

Asunto: Anuncio Bases para proveer 1 plaza como interino de Ingeniero Técnico Forestal (A2) y Constitución de Bolsa de Trabajo.

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a interino/a, de UNA plaza de Ingeniero/a Técnico Forestal, por turno libre, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición Libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, así como, la constitución de una Bolsa de Trabajo con la finalidad de proveer tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades coyunturales de la plantilla de funcionarios, desarrollándose el proceso selectivo conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso oposición libre, con garantía en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia con carácter temporal para el ejercicio de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé la circunstancia de existencia de plazas vacantes y no sea posible su provisión por funcionarios de carrera.

2. NORMAS GENERALES.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el EBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria.

El/la candidato/a que supere la convocatoria a que se refiere las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a que acceda y quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidos en dicho régimen.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local. y para mayor publicidad se publicará igualmente un extracto, a modo de anuncio, en un diario de difusión provincial. Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la página Web de este Ayuntamiento a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>

3. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

3.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Ingeniero Técnico Forestal.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título Universitario de Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en Ingenierías equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación de conformidad con la normativa vigente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (deberá acreditarse la equivalencia). Además, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3.2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. **PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.**

4.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de UNA PLAZA INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL INTERINO/A, durante el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051910000

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2024/176

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-01-2025 12:05



070E4K1E5F3Z4W410Q1K

Asunto: Anuncio Bases para proveer 1 plaza como interino de Ingeniero Técnico Forestal (A2) y Constitución de Bolsa de Trabajo.

desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, Méritos, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o CI@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

En la convocatoria desde el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> además de la solicitud, deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen en los apartados correspondientes junto con la documentación justificativa. En el supuesto de realizar la solicitud por escrito, se harán constar los méritos que se aleguen acompañándose a la misma el **Anexo II de Autobaremación de Méritos** debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como copia del Documento Nacional de Identidad y del Título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

Los méritos alegados y no probados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de lo establecido respecto a la posibilidad de subsanación de las solicitudes.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento y en el aplicativo web <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

4.2. En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón

de Anuncios de este Ayuntamiento, en la Web Municipal (www.huelva.es) y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar en el que realizará el primer ejercicio de la fase de oposición. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal, Web Municipal y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

6.1. El Tribunal de Selección, estará formado de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente con voz y voto, cuatro vocales, con voz y voto y un Secretario con voz y sin voto.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente física o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

⌚ Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

⌚ Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.

⌚ Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

Todos los miembros del Tribunal, así como los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dicho órgano de selección de personal, serán indemnizados por el concepto de “Asistencias”, por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo A2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 de R. D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051910000

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2024/176

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-01-2025 12:05



070E4K1E5F3Z4W410Q1K

Asunto: Anuncio Bases para proveer 1 plaza como interino de Ingeniero Técnico Forestal (A2) y Constitución de Bolsa de Trabajo.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

7.1 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición libre, debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de las plazas) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección y de conformidad con lo dispuesto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, constando:

De una Fase de Oposición, consistente en la realización de dos ejercicios, un ejercicio teórico y un caso práctico.

De una Fase de Concurso, consistente en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes.

Por razones de eficiencia, practicidad y celeridad, las pruebas de selección se iniciarán con la fase de oposición. No obstante, la fase de Concurso se deberá sustanciar con anterioridad de la finalización del último ejercicio de la fase de Oposición

7.2. La puntuación máxima de la fase oposición será de 10 puntos, siendo la del concurso de hasta 3 puntos, con un máximo total de 13 puntos. La puntuación obtenida en la fase de concurso será de aplicación únicamente a aquellos candidatos que superen la fase de oposición.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. Siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

7.4. Comenzada la práctica del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que este sea posible no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

A.- FASE DE OPOSICIÓN. Puntuación máxima 10 puntos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en los siguientes ejercicios:

-**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas del temario del Anexo I. Uno de los temas se elegirá entre todos los temas incluidos en las materias comunes y específicas y el segundo únicamente entre las materias específicas. La elección de

los temas se realizará por sorteo público en el acto mismo del examen.

Este ejercicio será leído posteriormente, en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos.

-Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con las materias específicas del Temario.

Este ejercicio será leído posteriormente, en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos.

La puntuación final de la fase oposición de cada aspirante será el resultado de sumar la nota de los dos ejercicios superados y dividirlo entre dos.

B.- FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima 3 puntos.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 3 puntos y serán los siguientes:

1) **Experiencia profesional**, hasta un máximo de 1 punto.

Deberá referirse a las funciones y tareas propias de la plaza que pretenda cubrirse otorgándose las puntuaciones siguientes:

- Por cada mes completo de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que la ofertada: 0,10 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de servicios prestados.

2) **Formación**, hasta un máximo de 2 puntos

A) Por estar en posesión de titulación académica de superior nivel a la exigida (Título de Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo o Máster equivalente) se otorgará 1 punto.

B) Por estar en posesión de formación académica reglada en Arboricultura Urbana se otorgará 1 punto. A estos efectos se aceptarán las siguientes titulaciones:

- a. Certification European Tree Technician (ETT).
- b. Master en Arboricultura Urbana (Mínimo 60 ECTS) impartido por alguna universidad española.
- c. Certificado de Arborista a través de la Sociedad Internacional de Arboricultura (ISA Certified Arborist)

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo.

8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Los/as aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único por orden alfabético. La no presentación en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el procedimiento y, en consecuencia, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicos a través de la inserción en el Tablón de Anuncios, en la Web Municipal y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

9. PUNTUACIÓN FINAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA FUTURAS CONTRATACIONES.

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051910000

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2024/176

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-01-2025 12:05



070E4K1E5F3Z4W410Q1K

Asunto: Anuncio Bases para proveer 1 plaza como interino de Ingeniero Técnico Forestal (A2) y Constitución de Bolsa de Trabajo.

En caso de empate lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el siguiente orden:

1. Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase oposición.
2. Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
3. Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación, A) Titulación Académica Superior de la fase de concurso.
4. Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación B) Formación Académica Reglada en Arboricultura Urbana de la fase de concurso.
5. En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios anteriores, lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales, para el nombramiento del aspirante con mayor puntuación que ha de ocupar interinamente la plaza convocada.

A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con el resto de candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de contratación.

10. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I. TEMARIO DE REFERENCIA

MATERIAS COMUNES

1. El personal al servicio de la Administración Local. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
2. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
3. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del Sector Público.
4. Régimen Local español. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.
5. La Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Procedimientos de contratación. Estudio de las especialidades en los contratos menores; negociados por razón de exclusividad; procedimientos abiertos: SARA, simplificado y simplificado reducido.

MATERIAS ESPECÍFICAS

6. Zonas verdes urbanas. Origen y planeamiento. Normativa. Tipologías. Elementos principales de la Infraestructura Verde Urbana.
7. Instrumentos de planificación del verde urbano: planes de Infraestructura Verde, Planes Directores de Arbolado, Planes de Gestión de Arbolado. Definiciones. Líneas estratégicas. Objetivos. Protección de arbolado por obras. Norma Granada: Valoración económica de árboles y arbustos.
8. Proyectos de jardinería urbana y paisajismo. Criterios de diseño. Composiciones vegetales. Documentos que lo integran. Tramitación administrativa para su aprobación y licitación de las obras.
9. Arbolado urbano. Funciones. Servicios ecosistémicos. Criterios para la elección de especies en viario y zonas verdes. Principales taxones existentes en la ciudad de Huelva.
10. Gestión del riesgo del arbolado urbano. Definición. Procedimientos. Objetivos. Principales defectos y anomalías que afectan a su vitalidad y capacidad biomecánica.
11. Calidad de planta de vivero: requisitos y controles. Proceso de plantación del arbolado urbano. Cuidados y labores de mantenimiento posteriores. La poda del arbolado urbano: criterios de decisión. Objetivos. Técnicas de poda.
12. Mantenimiento de zonas verdes urbanas. Planificación del servicio. Labores principales. Frecuencia de las operaciones. Maquinaria y medios empleados.
13. Principales plagas y enfermedades que afectan a la vegetación urbana. Gestión integrada. Normativa. Tratamientos fitosanitarios. Lucha biológica.
14. Riego de zonas verdes y arbolado urbano. Necesidades hídricas de la vegetación. Sistemas de riego empleados. Jardines sostenibles. Xerojardinería.
15. Equipamientos lúdicos y deportivos asociados a la Infraestructura Verde: áreas infantiles. Circuitos biosaludables. Parkour. Calistenia. Áreas de esparcimiento canino. Criterios de diseño y ejecución. Normativa. Principales labores de mantenimiento e inspección.

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051910000

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2024/176

Fecha y hora:

13-01-2025 12:05

Código de Verificación:



070E4K1E5F3Z4W410Q1K

Asunto: Anuncio Bases para proveer 1 plaza como interino de Ingeniero Técnico Forestal (A2) y Constitución de Bolsa de Trabajo.

ANEXO II. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
Plaza/s Convocada/s:	

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

B.1): EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima 1 punto.

-Por cada mes completo de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que la ofertada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

PLAZA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Puntos	Doc. Justificativo presentado.
		Total puntos ----- MESES X 0,10		

Total puntos autobareados B.1): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.1) EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
Total puntos B.1)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 1 PUNTOS	

B.2 FORMACIÓN: Puntuación máxima 2 puntos.

B.2.A) Por estar en posesión de titulación académica de superior nivel a la exigida (Título de Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo o Máster equivalente) se otorgará 1 punto.

TITULACIÓN	Centro donde se impartieron	Documento acreditativo	Puntos
	Total puntos:		

B.2.B) Por estar en posesión de formación académica reglada en Arboricultura Urbana se otorgará 1 punto. A estos efectos se aceptarán las siguientes titulaciones:

- a. Certification European Tree Technician (ETT).
- b. Master en Arboricultura Urbana (Mínimo 60 ECTS) impartido por alguna universidad española.
- c. Certificado de Arborista a través de la Sociedad Internacional de Arboricultura (ISA Certified Arborist)
- d.

TITULACIÓN	Centro donde se impartieron	Documento acreditativo	Puntos
	Total puntos:		

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

8051910000

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2024/176

Fecha y hora:

13-01-2025 12:05

Código de Verificación:



070E4K1E5F3Z4W410Q1K

Asunto: Anuncio Bases para proveer 1 plaza como interino de Ingeniero Técnico Forestal (A2) y Constitución de Bolsa de Trabajo.

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.2 TITULACIÓN ACADÉMICA.	PUNTOS
Total puntos B.2.A)	
Total puntos B.2.B)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 2 PUNTOS	

AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.2. FORMACIÓN.	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.	

En _____ a _____ de _____

FIRMA”

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Excmo. Ayto. de Huelva.

ELENA PACHECO
GARCIA
Concejala Delegada del
Área Régimen Interior,
Recursos Humanos y
Modernización Digital
14-01-2025 11:47